

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ALCALDE-PRESIDENTE: DON JUAN PEDRO SANCHEZ YEBRA

CONCEJALES:

D. DIEGO BARCO BARCO

D. BORJA TORRE SAN JOSE

D. CONCEPCION SANCHEZ TORRE

D. JOSE ANTONIO SANCHEZ BLANCO

D. CLAUDIO PADRINO CIFUENTES

SECRETARIA: D. M^a EVA MARTINEZ LAFUENTE

En la villa de Yebra, siendo las veinte horas del día veintiocho de Septiembre de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores arriba expresados, miembros de la Corporación, citados en legal forma y con la antelación reglamentaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, el cual declara abierta la sesión entrándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En primer lugar, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, cuya copia ha sido distribuida con la convocatoria.

No hay observaciones y el acta es aprobada por unanimidad.

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. EDUARDO ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ Y PROCEDIMIENTO PARA SU SUSTITUCION.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

Habiendo renunciado el día 19 de Julio El Concejal DON EDUARDO ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ, perteneciente al Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en cuya candidatura a las Elecciones Municipales celebradas el 27 de Mayo de 2007, figuraba con el número uno de orden; de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 8/1991, y en la Instrucción de 19 de junio de 1991 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, dictada al amparo de la mencionada normativa electoral, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de este Ayuntamiento:

PRIMERO.- La toma de conocimiento de la renuncia de DON EDUARDO ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ al cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que se indique a la Junta Electoral Central que, a juicio de esta Corporación, le corresponde cubrir la vacante producida A DON LUIS MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, que ocupaba el número 3 en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en las indicadas elecciones.

TERCERO.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central a fin de que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato DON LUIS MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

3º.- ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DE ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS MUNICIPALES.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da a conocer a los presentes la convocatoria que con fecha 15 de Septiembre de 2010, ha publicado la Excma. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia para conservación de vías provinciales (camino rurales), proponiendo a los presentes que una vez que se estudie el estado de los distintos caminos, este Ayuntamiento solicite la correspondiente subvención.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad.

4º.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos emitidos por el mismo desde la celebración de la última sesión:

“Decreto nº 20.- Estudiada la Orden de 30-03-2010, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan ayudas para las Corporaciones Locales con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, publicada en el D.O.C.M de fecha 5 de Abril de 2010 y la Resolución de 06-04-2010 y puesto que el objeto de la misma es la concesión de ayudas para la financiación de programas de inversión en los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al Municipio de Castilla La Mancha en sectores relacionados con Educación, Empleo, Cultura, Deporte, Bienestar Social, Sanidad, Medio Ambiente, Caminos Rurales, Ciclo Hidráulico, Residuos Sólidos Urbanos e Instalaciones Municipales HE RESUELTO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Yebra se acoja a la misma, con el fin de financiar la Rehabilitación del patrimonio histórico, concretamente la ermita de Santa Ana.

SEGUNDO.- Solicitar la cantidad de 20.178 Euros €, que corresponde al 95% del total del presupuesto que asciende a un total de 21.240 €.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre. Yebra, 4 de Mayo de 2010.

Decreto nº 21.- Vista la Resolución de la Consejería de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 30 de Abril de 2010 por la que se concede a este Ayuntamiento la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000€) para la adquisición de bancos de madera para la nueva Casa Consistorial, con cargo al Fondo de Acción Especial, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida con cargo al FONDO DE ACCION ESPECIAL de la Consejería de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ADQUISICION DE BANCOS DE MADERA PARA LA NUEVA CASA CONSISTORIAL, por importe de TRES MIL EUROS (3.000€).

SEGUNDO.- Que la forma de contratación será el de adjudicación directa.

TERCERO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Yebra, 17 de Mayo de 2010.

Decreto nº 22.-

Visto que el Gobierno de la Nación ha aprobado el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, cuyo Capítulo I establece medidas en materia de empleo público dentro de las cuales se encuentra la modificación de algunos artículos de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, relativos a retribuciones de empleados públicos.

Así, el artículo 1 del citado Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, ha modificado, entre otros, el artículo 22, apartados Dos y Cinco de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, que regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

En su nueva redacción, el artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, establece, en términos generales, una reducción del cinco por ciento del conjunto de retribuciones de todo el sector público, suponiendo por lo tanto, el establecimiento de nuevos importes de las retribuciones básicas y complementarias que perciben los funcionarios públicos, así como, para el personal laboral, de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir según los convenios colectivos aplicables.

La disposición final segunda del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, establece el carácter básico del mencionado artículo 22.2 y 22.5 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, por lo que las previsiones contenidas en él resultan de aplicación al Ayuntamiento de Yebra.

En atención a la naturaleza básica de la nueva redacción del artículo 22.2 respecto de los compromisos convencionales preexistentes, la disposición adicional segunda del mencionado Real Decreto-ley, determina la suspensión parcial, con efectos de 1 de junio de 2010, del Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la función pública en el marco del

diálogo social 2010-2012, firmado el 25 de septiembre de 2009 en los términos necesarios para la correcta aplicación del Real Decreto-ley y, en concreto, las medidas de contenido económico.

En atención a la naturaleza básica de la nueva redacción del artículo 22.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 respecto de los compromisos convencionales preexistentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, corresponde a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, la suspensión o modificación del cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público. La concurrencia de la causa que legitima, a tenor de lo establecido en la mencionada norma legal, la adopción de este Acuerdo, está fundamentada y suficientemente acreditada por la aprobación por el Gobierno de la Nación, de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público mediante el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, que constituye, por tanto, la motivación de esta suspensión. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las Organizaciones Sindicales ya han sido convocadas para ser informadas de las causas de la suspensión.

Visto cuanto antecede, HE RESUELTO

PRIMERO. La presente Resolución tiene por objeto dar cumplimiento al Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en relación con las retribuciones de los empleados públicos municipales.

SEGUNDO. Retribuciones de los empleados públicos municipales.

Con efectos de 1 de junio de 2010, a las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Yebra, se les aplicará las reducciones del uno y del cinco por ciento, en términos anuales y en valor medio, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010, en los términos establecidos en los apartados siguientes:

1. Personal funcionario: 5%
2. Personal laboral: 1%.

TERCERO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Yebra, 25 de Mayo de 2010.

Decreto nº 23

Vista la propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas y de Justicia comunicada por escrito el día 20 de Julio de 2010, relativa a la cantidad que le corresponde a este Ayuntamiento con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local para los años 2010, 2011 y 2012, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Administraciones Públicas por la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000€), para el año 2011 y CATORCE MIL (14.000€) para el 2012 con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local, para ejecutar la obra “Rehabilitación del Patrimonio Histórico”, concretamente la Ermita de Santa Ana, comunicada a este Ayuntamiento con fecha 20 de Julio de 2010.

SEGUNDO.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Yebra, 27 de Julio de 2010.”

Después pone en conocimiento de la Corporación que la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, con fecha 25 de Junio de 2010, comunicó a este Ayuntamiento la DENEGACION de una subvención solicitada por el Ayuntamiento al amparo de la convocatoria de subvención para inversión en materia de infraestructuras de servicios sociales, destinada a financiar varias reformas en la Vivienda Tutelada municipal, alegando carencia de disponibilidades presupuestarias.

También da a conocer la comunicación de la Cámara Agraria Provincial sobre el inicio de REVOCACION de acuerdo de cesión al Ayuntamiento de la nave propiedad de la Cámara sita en este municipio por incumplimiento del fin para el que fue cedida, así como las alegaciones hechas por este Ayuntamiento contra dicho acuerdo.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde, los concejales no formulan ninguna.

Uno de los asistentes en el público quiere formular una pregunta y tanto el Sr. Alcalde como la Sra. Secretaria le aclaran que no puede intervenir en el Pleno.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria de que certifico.